



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0134-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **10 AGO. 2012**

Visto el Informe N° 0644-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 021-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0118-2009-GORE-ICA/GRINF de fecha 30.Oct.2009 y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0063-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 28.May.2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.086790 Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. José Abelardo Quiñones Distrito de Río Grande - Palpa; Componente: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo; Obra: **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. José Abelardo Quiñones Distrito Río Grande - Palpa"**; Meta: Construcción de 277.90 ml. de cerco perimétrico de material noble y adquisición de 11 equipos de informática; Modalidad: Ejecución Presupuestal Directa; Presupuesto Total: **S/. 194.142.30** (Ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos y 30/100 Nuevos Soles).

Que, teniendo como Responsable de la Ejecución de la Obra a la Ing. CIP Gloria Y. Amaya Pairazamán y Responsable de la Supervisión al Ing. CIP Miguel Medina Sologuren, la obra con un plazo de ejecución de 60 días calendario, se dio inicio el 22.Oct.2010 concluyendo el 29.Dic.2010, con un grado de cumplimiento de la meta programada del 100% de avance físico. Asimismo, se ha tenido un avance de ejecución presupuestal de **S/. 189.119.22** (Ciento ochenta y nueve mil ciento diecinueve y 22/100 Nuevos Soles) que representa el 97.41 % del total del presupuesto programado, de los cuales **S/. 12.196.73** (Doce mil ciento noventa y seis y 73/100 Nuevos Soles) corresponde a Gastos Indirectos que significa el 6.89% de los Costos Directos que ascienden a **S/. 176.922.49** (Ciento setenta y seis mil novecientos veintidós y 49/100 Nuevos Soles), porcentaje que se encuentra dentro del margen programado en el Expediente Técnico.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 04.Jul.2012, el Comité de Recepción de la Obra, conformado por la Ing. CIP. María Elena Salas Delgado y CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, miembros; y, el Ing. CIP. Miguel Medina Sologuren, Supervisor de la Obra, designado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0031-2011-GORE-ICA/GGR y corregida con la Resolución Gerencial





Regional N° 0055-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 10.Mar.2011, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, constatando que se ha efectuado el levantamiento de observaciones planteadas en Acta de fecha 24.Mar.2012, suscribiendo el Acta de Recepción en señal de conformidad y culminación de obra, dejando constancia que el comité no asume responsabilidad alguna sobre las deficiencias del expediente técnico, del proceso constructivo o vicios ocultos que hubiera en la obra.

Que, del Informe N° 0019-2011-GSRPA-CHML/ADM se concluye que, la obra tiene un saldo de materiales de construcción por el importe de **S/. 2.388.96** (Dos mil trescientos ochenta y ocho y 96/100 Nuevos Soles), así como materiales y herramienta usados y reingresados al almacén, los que se encuentran detallados en el numeral 6.3.4 del Rubro Liquidación Financiera, que fueron constatados en la visita de verificación de la obra y que constan en el Acta de Saldo de Materiales que corre anexo de la Liquidación Financiera. De la verificación de materiales se pudo determinar que no se encontró una Wincha de 50 mts. Correspondiente a los materiales reingresados al almacén después de su uso en obra, la misma que no se incluyó en el Acta de Saldo de Materiales.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la Ing. CIP. María Elena Salas Delgado y a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Técnica Financiera de la obra, quienes con Informe N° 001-2012-SGSL/MSD/MBGS de fecha 01.Ago.2012, remiten la Liquidación Técnica Financiera N° 021-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 186.595.26** (Ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco y 26/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Técnica Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales, así como la regularización del registro del Auxiliar de Compromisos y Pagos y tener en cuenta las recomendaciones de los numerales 6.4.1 al 6.4.3 de la Liquidación Financiera parte integrante del presente acto resolutivo; y luego, deberá efectuar la rebaja de las cuentas: **1501.07.02 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**, menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**, por la suma de **S/. 186.595.26** (Ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco y 26/100 Nuevos Soles) **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0644-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.





Gobierno Regional



Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera N° 021-2012-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN	:	22 Educación
PROGRAMA	:	047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	:	0105 Educación Secundaria
PROYECTO	:	2.086790 Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales
COMPONENTE	:	2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo
OBRA	:	"Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. CAP FAP José Abelardo Quiñonez Gonzales"
META	:	Construcción de 277.90 ml. de Cerco Perimétrico de Material Noble y Adquisición de 11 Equipos de Informática
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	60 días calendario
ANALISTA	:	Tec. Ing. Víctor Hugo Aquije Uchuya
RESIDENTE DE OBRA	:	Ing. CIP. Gloria Y. Amaya Pairazamán
SUPERVISOR DE OBRA	:	Ing. CIP. Miguel Medina Sologuren
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Ejecución Presupuestaria Directa	
UBICACIÓN	:	Distrito : Río Grande Provincia : Palpa Departamento : Ica





Gobierno Regional



PRESUPUESTO	:	Programado	Ejecutado
Costo Directo		181.614.57	176.922.49
Costo Indirecto		11.919.73	12.196.73
Gastos de Inspección		608.00	0.00
TOTAL		194.142.30	189.119.22

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009 – 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en los numerales 6.4.1 al 6.4.3 de la Liquidación Financiera, debiendo la Oficina Regional de Administración disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de las Cuentas Patrimoniales, así como la regularización del registro del Auxiliar de Compromisos y Pagos; y luego, deberá efectuar la rebaja de las cuentas: **1501.07.02 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**, menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**, por la suma de **S/. 186.595.26** (Ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco y 26/100 Nuevos Soles) **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

